

2525-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cinco minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró de forma virtual el día trece de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de OREAMUNO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304870927	MARÍA JOSÉ LÓPEZ TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
305250344	DIDIER ESTEBAN ORÍZ MATAMOROS	SECRETARIO PROPIETARIO
111380857	EILEEN MELISSA GAMBOA JIMÉNEZ	TESORERO PROPIETARIO
118510638	JARED BRENES GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
117910151	STACY DANIELA BRENES GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
117350613	DERECK BRENES GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304220501	LAURA ZÚÑIGA RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO
302670436	SERGIO MONGE QUESADA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305250344	DIDIER ESTEBAN ORTÍZ MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111380857	EILEEN MELISSA GAMBOA JIMÉNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118510638	JARED BRENES GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601001097	LILLIAM JIMÉNEZ SOLÓRZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117910151	STACY DANIELA BRENES GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117350613	DERECK BRENES GAMBOA	ADICIONAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.° 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dgv
C.: Exp. n.° °. 005.1-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO
Ref., No.: 13449, **12367/15176-14256-2021**